

MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN NACIONAL. DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE BAJA VERAPAZ, DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

PROYECTO: "CONSTRUCCION EDIFICIO (S) CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CAIPD- BARRIO ARRIBA ÁREA URBANA SAN JERONIMO BAJA VERAPAZ".

EXPEDIENTE: EAI-2980-2019

RESOLUCIÓN: 056-2019/DCN/DDBV/GARV/garv.

El día cuatro de abril de dos mil diecinueve, compareció ante el Ministerio la entidad Municipalidad de San Jerónimo y el señor Moisés Román Canahuí Morente quien actúa en calidad de Alcalde municipal de San Jerónimo, Baja Verapaz y Representante legal, presentando para que se revise y analice la Evaluación Ambiental Inicial en Categoría C del proyecto "**CONSTRUCCION EDIFICIO (S) CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CAIPD- BARRIO ARRIBA ÁREA URBANA SAN JERONIMO BAJA VERAPAZ**", cuyo contenido es responsabilidad del proponente. **El proyecto está ubicado en el Barrio Arriba del municipio de San Jerónimo, departamento de Baja Verapaz.** Con esta Evaluación Ambiental Inicial inició el expediente que se identifica en este Ministerio con el número EAI guion Dos mil novecientos ochenta guiones dos mil diecinueve (EAI-2980-2019).-----

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de contiene 7 aulas y un ambiente de fisioterapia para personas con discapacidad, dichos ambientes son: rehabilitación PCD educativa, rehabilitación PCD visual, terapia del habla, educación inclusiva, de estimulación, sensorial, ocupacional y fisioterapia, también contará con un ambiente de ingreso principal que contendrá un vestíbulo donde estarán los ambientes de registro, 6 inodoros, 6 lavamanos, y cuatro duchas. El área total de ocupación del proyecto será de 3,186.4 metros cuadrados.-----

El día diez de abril de dos mil diecinueve, la delegación departamental de Baja Verapaz de este Ministerio emitió bajo su responsabilidad el dictamen número **cero cincuenta y seis guion dos mil diecinueve diagonal DCN diagonal DDBV diagonal CGI diagonal garv (056-2019/DCN/DDBV/CGI/garv)**, en relación al proyecto "**CONSTRUCCION EDIFICIO (S) CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CAIPD- BARRIO ARRIBA ÁREA URBANA SAN JERONIMO BAJA VERAPAZ**", El proyecto está ubicado en el Barrio Arriba del municipio de San Jerónimo, departamento de Baja Verapaz, cuyo contenido es responsabilidad del proponente, que obra en el expediente de mérito, luego del análisis y valoración de la Evaluación Ambiental Inicial correspondiente, se consideró que la misma llena los requisitos y se recomienda su **APROBACIÓN**.-----

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 97 de la Constitución Política de la República de Guatemala, se establece que el Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas las normas

PAGINA 1 DE 4

EXPEDIENTE: EAI-2980-2019

RESOLUCION: 056-2019/DCN/DDBV/GARV/garv

7 Avenida 03-67 zona 13 - PBX: 2423-0500

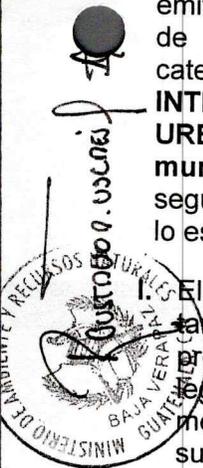
cumple con las normas técnicas y legales, por lo que es procedente en el presente caso, **APROBAR** la Evaluación Ambiental Inicial y otorgar la viabilidad ambiental.-----

POR TANTO:

LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE BAJA VERAPAZ, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, con base en lo considerado y con fundamento en lo establecido en los artículos citados y artículos 28, 64 y 97 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86 del Congreso de la República; 1, 2, 3, 29 bis de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República y sus reformas; 1, 2, y 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto 119-96 del Congreso de la República y sus reformas; 13 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Acuerdo Gubernativo 50-2015; 1, 2, 3, 4, 8, 9, 14, 18, 19, 21, 25, 32, 34, 35, 60, 61, 72 del Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, Acuerdo Gubernativo 137-2016; 1, 2, 7 del Acuerdo Ministerial 51-2015 y su reforma, que emite las Normas Operativas para el Funcionamiento del Viceministerio de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales; **RESUELVE: APROBAR** la Evaluación Ambiental Inicial categoría "C" del proyecto denominado "**CONSTRUCCION EDIFICIO (S) CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD -CAIPD- BARRIO ARRIBA ÁREA URBANA SAN JERONIMO BAJA VERAPAZ**". El proyecto está ubicado en el Barrio Arriba del municipio de San Jerónimo, departamento de Baja Verapaz. El proyecto queda sujeto al seguimiento y vigilancia ambiental por parte de este Ministerio, debiendo el proponente cumplir con lo establecido en el expediente de mérito y con los siguientes **compromisos ambientales**.-----

El Proyecto está sujeto a los requerimientos ambientales establecidos por este Ministerio y también debe cumplir con lo establecidos por las leyes y reglamentos aplicables a este tipo de proyectos, tales como permisos, autorizaciones, licencias, cualquier otro que corresponda, y con la legislación vigente, con el objeto de cumplir con la prevención de daños, protección y mejoramiento del ambiente, los recursos naturales, la salud y/o la calidad de vida de la población, sus trabajadores y/o usuarios.-----

- II. Desarrollar y/o cumplir todas las medidas de mitigación establecidas en el Instrumento ambiental No. EAI-2980-2019, incluyendo los compromisos establecidos en la presente resolución. -----
- III. Se previene al proponente que el incumplimiento de los compromisos ambientales a los que se hizo responsable, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental son causal de suspensión de la vigencia de la resolución de aprobación y darán lugar a las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de otras sanciones a que se hubiere hecho acreedor el proponente.-----
- IV. El MARN no se hace responsable por cualquier impacto negativo generado por el proyecto durante y posterior a la ejecución.-----
- V. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, se reserva el derecho de realizar inspecciones y monitoreo de carácter ambiental así como a realizar auditorías cuando lo considere oportuno y si derivado de las mismas se establece que existe daño al Ambiente, a la salud, a los Recursos Naturales o a la calidad de vida de la población, el MARN se reserva el derecho de iniciar los procedimientos administrativos orientados a aplicar una o más sanciones por faltas o delitos ambientales.-----
- VI. Previo al inicio de la etapa de abandono del proyecto, obra industria o actividad, se debe realizar un Plan de Abandono del Proyecto y presentarlo a este Ministerio, a través del Instrumento Ambiental que corresponda.-----



CEDULA DE NOTIFICACIÓ
MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION DEPARTAMENTAL, BAJA VERAPAZ.

Expediente No. EAI-2980-2019

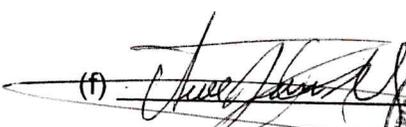
Categoría: C

En la ciudad de Salamá Baja Verapaz, el diez de abril de 2019 siendo las once horas, con treinta y cinco minutos, constituidos en la Delegación Departamental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de Baja Verapaz notifico al señor (a) Moisés Román Canahui Morente quien actúa en Calidad de Alcalde municipal de San Jerónimo, Baja Verapaz, el contenido de la resolución cerocincuenta y seis guion dos mil diecinueve Diagonal DCN Diagonal DDBV diagonal GARV Diagonal aigl (056-2019/DCN/DDBV/GARV/aigl) de fecha diez de abril de 2019, correspondiente al proyecto **“CONSTRUCCIÓN EDIFICIO (S) CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD –CAIPD- BARRIO ARRIBA ÁREA URBANA SAN JERÓNIMO BAJA VERAPAZ”** Mediante cedula de notificación que se le entrega al señor (a) **José Cruz Caal Reyes** quien se identifica con su DPI Numero 1803 67145 1501 extendido por el RENAP quien de enterado (a) firma.

(f)


NOTIFICADO

(f)


NOTIFICADOR

